

CIRCULAR

DE: RECTORÍA
PARA: TODAS LA DEPENDENCIAS
ASUNTO: SITUACIÓN MIGRATORIA DE EXTRANJEROS EN LA UNIVERSIDAD

Comendidamente le solicito a todos los funcionarios que laboran en las diferentes dependencias de la universidad y que tengan programado convocar a un ciudadano extranjero para realizar actividades académicas, investigativas, técnicas, tecnológicas, científicas y de extensión, verificar estrictamente el cumplimiento de las normas sobre regulación migratoria relacionadas con el tipo de visado o permiso de ingreso al país, las cuales se encuentran señaladas en los Decretos 1067 del 29 de Mayo de 2015 y 1743 del 31 de Agosto de 2015, los cuales fueron expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Cabe mencionar que la visa o el permiso son oficializados mediante un sello que la Unidad Administrativa de Migración Colombia, estampa en el pasaporte, o en el formato de ingreso de migración si el extranjero ingresa con documento de identidad del país de origen. El procedimiento para el reporte de extranjeros puede ser consultado en:

<http://www.utp.edu.co/internacional/proceso-migratorio-invitado-internacional.html>

Es importante resaltar que las dependencias que pretendan establecer una relación contractual con un extranjero, deberán consultar con la Oficina Jurídica los trámites correspondientes.

Ahora bien, cuando se trate de estudiantes de pre o postgrado, el estudiante debe contar con visa de estudiante o permiso correspondiente, dependiendo del tiempo y tipo de modalidad académica.

Es de obligatorio cumplimiento para las dependencias indicadas en la resolución rectoral 682 del 2015, hacer los reportes a Migración Colombia, a través del "Sistema de Información de Reporte de Extranjeros – SIRE", dentro de los términos indicados en dicha reglamentación.

Nota: es fundamental que la comunidad involucrada en este asunto, informe oportunamente sobre la presencia de extranjeros en la universidad, a fin de cumplir con las verificaciones y registros del caso, y así evitar sanciones de carácter administrativo.

Los decretos enunciados pueden ser consultados así:

Decreto 1067 del 29 de Mayo de 2015

<http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/documentos/decretos/file/151-decreto-1067-de-2015>

Decreto 1743 del 31 de Agosto de 2015

<http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/documentos/decretos/file/155-decreto-1743-del-31-de-agosto-de-2015>

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2015.



FRANCISCO ANTONIO URIBE GOMEZ
Rector Encargado